

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26.946
(05 de agosto de 2026)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-004-2026**

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 29 de julio de 2026, la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (II) el estudio de mercado; (III) los estudios previos; (IV) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 29 de julio al 04 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-004-2026, no se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que, al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-004-2026, se recibieron seis (06) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	LOGSMART SAS NIT. 900938919-4	DIANA JULIETH MEDINA PEÑALOZA CC. 1.111.195.418	29/07/2026 11:20:27 AM
2	TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S NIT: 901422059-3	MAURICIO QUINTERO NARANJO CC. 86.062.777	30/07/2026 2:47:33 PM
3	CREARTEK INGENIERIA LTDA. NIT: 900067110-5	DIANA GISELLA RINCON CORREA CC. 40.445.891	30/07/2026 3:50:40 PM
4	SUMINISTROS ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S. NIT. 900824270-3	YEISMY VIVIANA DIAZ PRIETO CC. 40.326.023	31/07/2026 4:34:47 PM
5	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S. NIT: 900421971-8	OLIVA GONZALEZ GARCIA CC. 40.390.531	03/08/2026 2:21:21 PM

Página 1 de 5



6	COMRED SAS NIT. 804001612-9	CLAUDIA GARCIA BLANCO CC. 63.327.133	04/08/2026 09:21:57 AM
---	--------------------------------	---	---------------------------

Que, la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
LOGSMART SAS NIT. 900938919-4	VILLAVICENCIO	X	X	PEQUEÑA EMPRESA
TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S NIT: 901422059-3	VILLAVICENCIO	X	X	PEQUEÑA EMPRESA
CREARTEK INGENIERIA LTDA. NIT: 900067110-5	VILLAVICENCIO	X	X	MICRO EMPRESA
SUMINISTROS ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S. NIT. 900824270-3	VILLAVICENCIO	X	X	MICRO EMPRESA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S. NIT: 900421971-8	VILLAVICENCIO	X	X	MICRO EMPRESA
COMRED SAS NIT. 804001612-9	BUCARAMANGA	X	X	PEQUEÑA EMPRESA

Que, en ocasión a lo anterior, el presente proceso de contratación SI, se limita a Mipymes Municipales, en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.3, teniendo en cuenta que el lugar donde se ejecutará el objeto del presente proceso de convocatoria será en la Jurisdicción del departamento del Meta; de igual forma, al proceso fueron presentadas seis (06) solicitudes de limitación a MiPymes municipales, de las cuales cinco (05) son solicitudes de MiPymes domiciliadas en el municipio de Villavicencio y que acreditaron el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1860 de 2021.

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del municipio de Villavicencio, en donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.



Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2026, cuyo objeto es: “ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.”, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Publicación de estudios previos	29 de julio de 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	29 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 04 de agosto del 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 04 de agosto del 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de agosto de 2026
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05 de agosto de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	05 de agosto de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 10 de agosto de 2026, hora: 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	10 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	11 de agosto de 2026, hasta las 7:00pm
Plazo para la entrega de Muestras físicas	12 de agosto de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	13 de agosto de 2026 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	13 de agosto de 2026 a las 8:05 am
Evaluación de Ofertas	13 de agosto de 2026



Publicación del informe de verificación o evaluación	13 de agosto de 2026.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 19 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	20 de agosto de 2026
Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 21 de agosto de 2026 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21 de agosto de 2026
Fecha de inicio y fin de la subasta	21 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de agosto de 2026
Firma del Contrato	24 de agosto de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de **a CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 449.833.063) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos así a:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2244	24 de julio 2026	3202.0900.004.01.01.15.2.3.2.01.01.003.01.06	\$ 56.298.024,00	\$ 449.833.063,00
		3204.0900.009.02.01.07.2.3.2.01.01.003.03.02	\$ 285.327.425,00	
		3204.0900.009.02.07.2.3.2.02.01.003	\$ 108.207.614,00	

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección,



de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a MiPymes territorial en el Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Fabián Andrés Garzón Plata	Abogado de Contratación - CPS	

